Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital de **Infraestructura**

ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4678 - 2025

CONTRATO DE OBRA N°	:	4678-25
CONTRATANTE	:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
CONTRATISTA		
CONTRATISTA		FZ INGENIERIA SAS
NIT		901036726
REP. LEGAL	:	FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ
C.C.	:	91291804
SUPERVISOR	:	ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO	:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA DE ESTABILIZACION EN LA CALLE 37ª BARRIO ISLA DEL ZAPATO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL	:	SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($73.899.000).
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	:	NOVIEMBRE 18 DE 2025
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
PLAZO INICIAL	:	SEIS (06) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL	:	2.3-32-3206-0900-3206003-08-2.3.2.01.01.001.03.1 por concepto otras obras de ingeniería civil, FUENTE DE FINANCIACIÓN: recursos propios, recursos del balance.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	25-04214 DE JULIO 07 DE 2025 26-03547 DE FEBRERO 10 DE 2026
BANCO DE PROYECTOS	:	BPPID 20250680810039 BPIN 202500000022908
PLAN DE COMPRAS	:	N°3393 DEL 04 DE JULIO DE 2025 No. 3471 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	:	ABRIL 20 DE 2025

En Barrancabermeja, a los Veinte (20) días del mes de abril de 2026, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja; el Ing. FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ Rep. Legal FZ INGENIERIA SAS como Contratista y La Ingeniera **JOHANNA PAOLA SANTOS REY** identificada con cedula de ciudadanía No 37.713.409, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 106 de 2025; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará de **EL DISTRITO CONTRATANTE**, con el fin de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION N°01** del contrato de interventoría No. 4678-25, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que el Distrito de Barrancabermeja, adelantó el proceso de contratación de mínima cuantía MIN-023-2025, con el objeto de contratar la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA DE ESTABILIZACION EN LA CALLE 37ª BARRIO ISLA DEL ZAPATO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

2. Que, mediante comunicación de aceptación de la oferta de fecha 12 de noviembre de 2025, se acepta la oferta del proponente FZ INGENIERIA SAS, contratista del proceso cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA DE ESTABILIZACION EN LA CALLE 37ª BARRIO ISLA DEL ZAPATO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por valor de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($73.899.000).

3. Que se suscribió el contrato de interventoría No. 4678-25 el día 18 de noviembre de 2025, el cual fue formalizado a través de la plataforma SECOP II.

4. Que la empresa UT ESTABILIZACION A&J presento oficio ante la interventoría la solicitud de suspensión temporal del contrato por un término de 30 días hábiles, en atención a la solicitud presentada por el contratista de obra y avalado por la interventoría, contratos los cuales fueron suscrito por las firmas UT ESTABILIZACION A&J y FZ INGENIERIA SE S.A.S. La solicitud está motivada en que ... *actualmente se encuentra en trámite la solicitud de adición en valor tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, cuyos ítems resultan indispensables para la continuidad de la ejecución del proyecto. En este sentido, la ejecución de actividades sin contar con el respectivo respaldo contractual podría generar la configuración de hechos cumplidos, en contravía de la normatividad vigente en materia de contratación estatal. De igual manera, se evidenció que existen actividades constructivas que dependen directamente de aquellas contempladas dentro de la adición solicitada, lo que impide garantizar la adecuada secuencia técnica del proyecto y compromete la correcta ejecución de las obras. En consecuencia, esta interventoría se permite solicitar la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 4585 y, de manera correlativa, la suspensión del Contrato No. 4678- 25, hasta tanto se obtenga la aprobación formal de las adiciones en trámite para ambos contratos (obra e interventoría).*

5. Que, mediante informe del supervisor y el funcionario de apoyo técnico de la Secretaría de Infraestructura, se aprueba la solicitud de Suspensión No 01 del Contrato 4678-2025, por un período de treinta (30) días hábiles tiempo en el cual se contempla que se logre por parte de del Distrito de Barrancabermeja, las actuaciones administrativas de actualización del proyecto, y las labores financieras para lograr la expedición de las Disponibilidades Presupuestales que sustenten la eventual adición en recursos necesarias para el proyecto y solicitadas por el contratista de obra.

6. Es necesario mencionar que la jurisprudencia del consejo de estado ha reconocido que la suspensión del contrato puede producirse por razones de fuerza mayor, caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público que permita la continuidad normal en la ejecución de lo contratado.

7. Que la suspensión, sus condiciones y los términos en los que se acuerda durante la ejecución del contrato estatal tiene fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad de los contratantes (artículo 1602 del condigo civil y artículos 13, 32 y 40 de la ley 80 de 1993, en el principio de la primacía del interés general (artículo 2° de la constitución política, artículo 3° de la Ley 80 de 1993), y de conservación del contrato (numeral 9° del articulo 4 y numeral 2° del artículo 5 de la ley 80 de 1993).

Por lo anterior,

MODIFIQUESE:

PRIMERO: Aprobar el acta de suspensión temporal N°1 por un periodo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO a partir de la fecha de la presente acta.

SEGUNDO: Fijar el día Diecinueve (19) de mayo de 2026 como fecha de reiniciación, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados.

TERCERA: Dar la orden de reiniciación de los trabajos mediante acta, fijando la nueva fecha de entrega final del objeto del presente contrato a satisfacción del Distrito de Barrancabermeja.

CUARTA: El contratista indica que no reclamará judicial o extrajudicialmente, mayores costos generados por: Lucro cesante y/o daño emergente por desequilibrio económico por prestación del servicio de personal y vehículos, desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, única y exclusivamente por los hechos que generaron la suspensión del presente contrato, habida cuenta de que durante la suspensión de la ejecución del contrato las obligaciones en él contenidas no se ejecutan.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron el día 20 de abril de 2026,

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Nombre: Ing. JOHANNA PAOLA SANTOS REY

CONTRATISTA
Nombre: Ing. FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA
V. Rep. Legal de **FZ INGENIERIA SAS**

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Erich Zamir Gómez - CPS		Abril 2026
Revisó - Aprobó:	Ing Johanna Paola Santos Rey		Abril 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital
de **Infraestructura**

Barrancabermeja, Abril de 2026

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA
Secretario Jurídico
Alcaldía de Barrancabermeja

Asunto: Remisión Documentos generados respecto de la SUSPENSION TEMPORAL No. 01 hecha al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4678-2025.

Atento saludo,

Me permito remitir los Documentos generados respecto de la SUSPENSION TEMPORAL No. 01 hecha al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4678-2025 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA DE ESTABILIZACION EN LA CALLE 37ª BARRIO ISLA DEL ZAPATO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. Lo anterior, con el fin de que se archivado en el expediente correspondiente.

Atentamente,

JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria de Infraestructura